



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
GERENCIA GENERAL
RESOLUCION No. G-000177
(12 - Mayo - 2026)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL RASPA DE 3 FRACCIONES, SORTEO No. 4853 DEL 17 DE JUNIO DE 2026".

El Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 643 de 2001, Decreto 1068 de 2015, Ley 1753 de 2015, Decreto 2104 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la Constitución política de Colombia especialmente los artículos 336 y 332, en la Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, se establece que la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E tendrá como objeto social la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el Departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.

Que dentro de sus funciones se encuentra la de organizar, dirigir, administrar, explotar, representar y distribuir loterías en sorteos ordinarios y extraordinarios.

Que para el cumplimiento de sus funciones organiza, opera, explota y administra directamente el juego de suerte y azar conocido como LOTERIA DEL VALLE.

Que, con el objeto de impulsar la venta de la LOTERIA DEL VALLE, proyecto el sorteo promocional denominado "RASPA DE 3 FRACCIONES, SORTEO No. 4853 DEL 17 DE JUNIO DE 2026".

Que son sorteos promocionales, aquellos que realizan los comerciantes e industriales para impulsar la venta de productos o servicios.

Que el artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 643 de 2001, establece:

"Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa o con carácter profesional por quien lo opera, gestiona o administra, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y de las sociedades de capitalización que sólo podrán ser realizados directamente por estas entidades..."



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 5 N. 4 - 3er Piso 3 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 017 427 1828 - Línea fija: 017 427 1828
serviente@loteriadelvalle.com - vantamilladunici@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC 436-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000197

(12-Mayo-2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
RASPA DE 3 FRACCIONES, SORTEO No. 4853 DEL 17 DE JUNIO DE 2026".**

El artículo 5 del Decreto 2104 del 22 de diciembre de 2016, derogó el artículo 2.7.4.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1068 de 2015; que establecía la obligación de solicitar concepto previo.

Que con fundamento en lo anterior la entidad puede realizar sorteos promocionales; sin necesidad de agotar ningún trámite adicional.

Que el sorteo promocional proyectado está dirigido a los compradores, de la LOTERIA DEL VALLE, en el sorteo No. 4853 del 17 de junio de 2026.

Que los premios contenidos en el raspa serán entregados en dinero en efectivo, de acuerdo con su valor.

Que los premios del raspa son los siguientes:

Premio	Valor del premio
FRACCION LV	\$ 6.000
\$50.000	\$50.000
\$100.000	\$100.000
\$200.000	\$200.000
\$300.000	\$300.000
\$400.000	\$400.000

Que será ganador quien tenga en el raspa de la fracción el nombre del premio.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal: No. 000303 del 1 de mayo de 2026, para responder por los premios ofrecidos.

Por lo anterior,



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 6 No. 4-50 Pisos 3-12

Edificio Beneficencia 2 del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3898 - Linea única (02) 5823749 Ex. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION No. G-000177

(12-Mayo-2026)

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL SORTEO PROMOCIONAL
RASPA DE 3 FRACCIONES, SORTEO No. 4853 DEL 17 DE JUNIO DE 2026".**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la dirección comercial de la entidad la realización del sorteo promocional dirigido a los compradores de LOTERIA DEL VALLE en el sorteo No. 4853 del 17 de junio de 2026, consistente en premios de diferente denominación. Así:

Premio	Valor del premio
FRACCION LV	\$ 6.000
\$50.000	\$50.000
\$100.000	\$100.000
\$200.000	\$200.000
\$300.000	\$300.000
\$400.000	\$ 400.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a los distribuidores a nivel nacional el pago de los premios a los ganadores de raspa en el sorteo No. 4853 del 17 de junio de 2026, con cargo a las cuentas que por distribución de LOTERIA DEL VALLE tiene con la entidad; previa entrega de los desprendibles correspondientes; con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 000303 del 1 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo para que sea conocido por todos los distribuidores y compradores de LOTERIA DEL VALLE a nivel nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los **12-Mayo-2026**

RUBEN FELIPE GOZALO LAGAREJO RIVAS.

Gerente General.

Reviso y aprobó: Dra. María Alejandra Moncayo Arango. Dir. Comercial

Vo.Bo. Dra. Yurani Moreno Sánchez. Dir. Jurídica

Elaboró: Adriana Becerra P.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No. 4-80, Pácora - 12

Correo electrónico: gerencia@beneficenciadelvalle.com

Línea de WhatsApp: 314 477 5999 / 5999 477 5999 / 5999 477 5999

gerente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

NIT 890399027-0

Fecha 01/May/26

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2026, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

	Código	Descripción	Valor
1	1	2.3.2.02.02.009.01-PROMOCIONALES VIG ACTUA	258,000,000.00

OBJETO: SDP No 50, RASPA Y GANA SORTEO 4853 QUE SE
REALIZARA EL DIA 17 DE JUNIO DE 2026.

Vo. Bo.